

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr112
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
	EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL	VIGENCIA: 2020-10-23
		PAGINA: 1 de 8

28

FECHA: 2022/11/28

EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL - FASE DE PUNTAJE

OBJETO:	ADQUISICIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS (MOBILIARIO) PARA LOS ESPACIOS ACADÉMICOS DE LAS UNIDADES REGIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA QUE OPERAN EL CAMPO DE APRENDIZAJE INSTITUCIONAL
----------------	---

PRESUPUESTO OFICIAL	\$2.045.163.303,00
----------------------------	---------------------------

OFERENTES HABILITADOS EN LA PRIMER FASE – HABILITANTE (EVALUACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA)

No.	OFERENTE
1	MUEBLES ROMERO SAS
2	FAMOC DEPANEL SAS
3	INVERSIONES GUERFOR SAS
4	UNION TEMPORAL (CYG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS NIT 800.140.959-1-KASSANI DISEÑO SAS NIT 860.524.772-7)
5	CONSORCIO D&N (DICKSON EMIRO TRUJILLO- NESTOR JAVIER GOMEZ FRAGOSO)
6	UNION TEMPORAL T.R.B (TALENTO COMERCIALIZADORA S.A NIT 830.048.811-5-ROBRICA INGENIERIA SAS NIT 900.200.837-0- JOSE BALLESTEROS VASQUEZ NIT 4.116.712-1)
7	UNION TEMPORAL DYE & 3-60 (DOTACION EQUIPOS CASA BLANCA NIT 900.469.101-4-3-60 LTDA NIT 900.195934-5)

No.	PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA ANTES DE IVA	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA
1	MUEBLES ROMERO SAS	\$1.653.323.000,00	\$1.967.454.370,00
2	FAMOC DEPANEL SAS	\$1.664.084.695,00	\$1.980.260.787,00
3	INVERSIONES GUERFOR SAS	\$1.699.092.000,00	\$2.021.917.480,00
4	UNION TEMPORAL (CYG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS NIT 800.140.959-1-KASSANI DISEÑO SAS NIT 860.524.772-7)	\$1.699.855.000,00	\$2.022.827.450,00

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
 Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr112
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
	EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL	VIGENCIA: 2020-10-23
		PAGINA: 2 de 8

5	CONSORCIO D&N (DICKSON EMIRO TRUJILLO- NESTOR JAVIER GOMEZ FRAGOSO)	\$1.702.300.000,00	\$2.025.737.000,00
6	UNION TEMPORAL T.R.B (TALENTO COMERCIALIZADORA S.A NIT 830.048.811-5-ROBRICA INGENIERIA SAS NIT 900.200.837-0- JOSE BALLESTEROS VASQUEZ NIT 4.116.712-1)	\$1.716.767.516,00	\$2.042.953.344,00
7	UNION TEMPORAL DYE & 3-60 (DOTACION EQUIPOS CASA BLANCA NIT 900.469.101-4-3-60 LTDA NIT 900.195934-5)	\$1.718.048.624,00	\$2.044.477.863,00

1. EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL

6.2. EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL (MÁXIMO CUATROCIENTOS -400- PUNTOS)

NO.	PROPONENTE	EXPERIENCIA ADICIONAL (MÁXIMO DOSCIENTOS -200- PUNTOS)	FOLIO(S) DE LA PROPUESTA	PUNTAJE OBTENIDO
1	MUEBLES ROMERO SAS	<p>Se otorgarán DOSCIENTOS CINCUENTA (250) puntos al oferente que adicional a las certificaciones o actas de liquidación presentadas en el módulo III REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES de los presentes términos, acredite mediante MÁXIMO (05) certificaciones de contratos o actas de terminación o liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</p> <p>1. Debidamente ejecutado y terminado y/o liquidado en Colombia con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos diez (10) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. 2. La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo MIL CIENTO SESENTA Y SEIS (1.166) SMMLV (aproximadamente el cien por ciento</p>	CARPETA 1 (SUB CARPETA 10- DOCUMENTO 1)	PUNTAJE: 200
2	FAMOC DEPANEL SAS	<p>Se otorgarán DOSCIENTOS CINCUENTA (250) puntos al oferente que adicional a las certificaciones o actas de liquidación presentadas en el módulo III REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES de los presentes términos, acredite mediante MÁXIMO (05) certificaciones de contratos o actas de terminación o liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</p> <p>1. Debidamente ejecutado y terminado y/o liquidado en Colombia con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos diez (10) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. 2. La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo MIL CIENTO SESENTA Y SEIS (1.166) SMMLV (aproximadamente el cien por ciento</p>	CARPETA 1 (SUB CARPETA 3 – DOCUMENTO 1)	PUNTAJE: 200
3		<p>Se otorgarán DOSCIENTOS CINCUENTA (250) puntos al oferente que adicional a las certificaciones o actas de liquidación presentadas en el módulo III REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES de los presentes términos, acredite mediante MÁXIMO (05) certificaciones de contratos o actas de terminación o liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</p> <p>1. Debidamente ejecutado y terminado y/o liquidado en Colombia con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos diez (10) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. 2. La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo MIL CIENTO SESENTA Y SEIS (1.166) SMMLV (aproximadamente el cien por ciento</p>	CARPETA 1 (SUB	


Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
 Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr112
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
	EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL	VIGENCIA: 2020-10-23
		PAGINA: 3 de 8

	INVERSIONES GUERFOR SA	(100%) del presupuesto del presente proceso). La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV de acuerdo con la información contenida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE RUP, sobre los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia. NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección	CARPETA 1 – DOCUMENTO 31)	PUNTAJE: 200
4	UNION TEMPORAL (CYG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS NIT 800.140.959-1-KASSANI DISEÑO SAS NIT 860.524.772-7)	3. Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en la presente invitación.	CARPETA 1 (SUD CARPETA 5 – DOCUMENTO 1)	PUNTAJE: 200
5	CONSORCIO D&N (DICKSON EMIRO TRUJILLO- NESTOR JAVIER GOMEZ FRAGOSO)	4. Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscritos mínimo DOS (02) códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem 3 Registro Único de Proponentes (RUP) del numeral 3.1 del módulo REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.	CARPETA 1 (DOCUMENTO 1 PAG 41)	PUNTAJE: 200
6	UNION TEMPORAL T.R.B (TALENTO COMERCIALIZADORA S.A NIT 830.048.811-5-ROBRICA INGENIERIA SAS NIT 900.200.837-0- JOSE BALLESTEROS VASQUEZ NIT 4.116.712-1)	Esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante y/o acta de liquidación y/o acta de terminación. Las certificaciones o acta de liquidación deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta: a. Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante. b. Nombre o razón social e identificación del contratista. c. Objeto del contrato. d. Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización). e. Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican. f. Nombre legible del funcionario que expide la certificación. g. Cargo del funcionario que expide la certificación.	CARPETA 1 (SUB CARPETA 3 – DOCUMENTO 2)	PUNTAJE: 0 Previa la verificación de los documentos se evidencia que en el Anexo 9 “Experiencia Adicional” el contrato aportado por la empresa Talento con consecutivo 570 R.U.P “ <i>COMPRA DE MENAJE, EQUIPOS, MATERIAL DIDACTICO Y MOBILIARIO CON DESTINO A LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DELA VEREDA CHITASUGA Y PAN DE AZUCAR</i> ”

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr112
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
	EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL	VIGENCIA: 2020-10-23
		PAGINA: 4 de 8

		<p>h. Dirección y teléfonos.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 1: PARA acreditar la experiencia adicional el proponente deberá diligenciar el ANEXO 9 RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADICIONAL, de acuerdo con los siguientes parámetros:</p> <p>a. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.</p> <p>b. El Anexo debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente debidamente facultado para ello.</p> <p>c. Tenga en cuenta que todos los campos del formato deben estar debidamente diligenciados los datos consignados en este deberán coincidir con la información que se acredita en los documentos aportados para la asignación del puntaje.</p> <p>d. La Universidad verificará la información contenida en el anexo 9 y los documentos que hacen parte integral de la oferta; por lo tanto, se abstendrá de asignar puntaje en caso de evidenciarse algún error o información confusa en el mencionado anexo y/o los documentos que soporten la experiencia. Tenga en cuenta que este anexo NO es subsanable.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 2: La simple copia de los contratos celebrados no se tendrá en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 3: Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará la experiencia en proporción a la participación del individuo, por lo cual deberá allegar copia del documento de</p>	<p><i>DEL MUNICIPIO DE TENJO</i>” es el mismo contrato con objeto contractual que aporta en el Anexo 7 “Experiencia Habilitante” <i>COMPRA DE MENAJE, EQUIPOS, MATERIAL DIDACTICO Y MOBILIARIO CON DESTINO A LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DE LA VEREDA CHITASUGA Y PAN DE AZUCAR DEL MUNICIPIO DE TENJO</i>” en el cual esta como persona jurídica, mientras que en el contrato con consecutivo 570 R.U.P aparece como “<i>UNIÓN TEMPORAL MENAJE TENJO 2020</i>” quien a su vez es el contratante del contrato de consecutivo 579 R.U.P que relaciona inicialmente en el Anexo 7 “Experiencia Habilitante”, por lo anterior no hay claridad en la información suministrada.</p>
7	<p>UNION TEMPORAL DYE & 3-60 (DOTACION EQUIPOS CASA BLANCA NIT 900.469.101-4-3-60 LTDA NIT 900.195934-5)</p>		<p>PUNTAJE: 0</p> <p>Prevía la verificación de los documentos se evidencia que en el Anexo 9 “Experiencia Adicional” los contratos aportados por la empresa EQUIPOS CASA BLANCA en los</p>


	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr112
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
	EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL	VIGENCIA: 2020-10-23
		PAGINA: 5 de 8

	<p>constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación no conste dicha información.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 04: En caso de que se presente un Consorcio o una Unión Temporal, los requisitos deberán ser cumplidos por la sumatoria entre las empresas que lo componen en porcentaje equivalente al de participación respecto del presupuesto oficial.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 05: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 06: Cada contrato certificado presentado servirá para aplicar a un solo criterio. El oferente deberá señalarlo en la propuesta.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 07: La universidad realizará las verificaciones equivalentes en SMMLV de acuerdo con la información reportada en el anexo No. 9. En caso de que uno o más de los contratos con los que se pretenda acreditar experiencia tenga adiciones, en la certificación o acta de liquidación o terminación deberá constar la fecha de suscripción de esta. Cuando en la certificación o acta de terminación o liquidación no se refleje dicha información, se deberá allegar copia del documento de adición respectivo</p>	<p>CARPETA 1 (SUB CARPETA 8 – DOCUMENTO 3)</p>	<p>consecutivos RUP 46 no cumple con el porcentaje de nivel de participación según “UNION TEMPORAL 138 DOTACION 2022” en el cual se evidencia que la empresa tiene un nivel de participación del 20%, razón por la cual debería aportar contratos que superen los 233,2 SMMLV, por lo anterior no se otorga puntaje en esta fase del proceso</p>
--	---	---	---


6.2.2 GARANTÍA ADICIONAL (MÁXIMO DOSCIENTOS -200- PUNTOS)

NO.	PROPONENTE	GARANTÍA ADICIONAL (MÁXIMO DOSCIENTOS -200- PUNTOS)	FOLIO(S) DE LA PROPUESTA	PUNTAJE OBTENIDO
1	MUEBLES ROMERO SA	Se otorgarán máximo DOSCIENTOS (200) PUNTOS al oferente que adicional a la garantía mínima establecida en el numeral 2.3 DESCRIPCIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ofrezca mayor GARANTÍA TÉCNICA ADICIONAL EN MESES (partiendo de mínimo un (1) mes adicional) para todos	CARPETA 1 (SUB CARPETA 12 – DOCUMENTO 3)	PUNTAJE: 148.3
2	FAMOC DEPANEL SAS			PUNTAJE:0

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr112
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
	EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL	VIGENCIA: 2020-10-23
		PAGINA: 6 de 8

		<p>los ítems relacionados en las especificaciones técnicas de la invitación.</p> <p>Para otorgar el puntaje, el proponente deberá anexar por escrito la garantía adicional que ofrece sobre los ítems de las especificaciones técnicas. De igual forma, en el mismo documento deberá indicar el término de respuesta a la garantía, que corresponde al cambio del elemento a adquirir por mala calidad o defecto de fabricación; dicho término no podrá ser mayor a cinco (05) días hábiles contados a partir del requerimiento del supervisor. Así mismo el proponente deberá indicar que asume todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente. Para efectos contractuales, el ofrecimiento que realice el futuro proponente y en caso de adjudicación, se incorpora al contrato como una obligación del contratista. LA GARANTÍA ADICIONAL OFERTADA POR EL PROPONENTE DEBE SER COHERENTE CON LA VIDA ÚTIL DEL BIEN, es decir, el periodo por el cual el oferente se obliga a responder por las condiciones de calidad, idoneidad, seguridad y buen funcionamiento del bien debe ser acorde a la naturaleza del bien que se asegura.</p>	<p>CARPETA 1 (SUB CARPETA 3 – DOCUMENTO 3)</p>	<p>Previa a verificación del documento, se evidencia que no hay coherencia en la garantía adicional puesto que relaciona una cifra en letras y otra en números, lo que da a lugar a que no haya claridad en lo expuesto en el documento.</p>
3	INVERSIONES GUERFOR SA		<p>CARPETA 1 (SUB CARPETA 1 – DOCUMENTO 6)</p>	<p>PUNTAJE:0</p> <p>Previa la verificación del documento, se evidencia que el proponente no aclara lo siguiente “Así mismo el proponente deberá indicar que asume todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía” como lo indican los términos de referencia en su numeral “6.2.2 GARANTÍA ADICIONAL (MÁXIMO DOSCIENTOS - 200- PUNTOS)”</p>
4	UNION TEMPORAL (CYG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS NIT 800.140.959-1-KASSANI DISEÑO SAS NIT 860.524.772-7)		<p>CARPETA 1 (SUB CARPETA 1 – DOCUMENTO 5)</p>	<p>PUNTAJE:140</p>
5				

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr112
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
	EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL	VIGENCIA: 2020-10-23
		PAGINA: 7 de 8

	CONSORCIO D&N (DICKSON EMIRO TRUJILLO- NESTOR JAVIER GOMEZ FRAGOSO)		CARPETA 1 (DOCUMENTO 1 PAG 5)	PUNTAJE:200
6	UNION TEMPORAL T.R.B (TALENTO COMERCIALIZADORA S.A NIT 830.048.811- 5-ROBRICA INGENIERIA SAS NIT 900.200.837-0- JOSE BALLESTEROS VASQUEZ NIT 4.116.712-1)		CARPETA 1 (SUB CARPETA 3 – DOCUMENTO 1)	PUNTAJE:140
7	UNION TEMPORAL DYE & 3-60 (DOTACION EQUIPOS CASA BLANCA NIT 900.469.101-4-3-60 LTDA NIT 900.195934- 5)		CARPETA 1 (SUB CARPETA 8 – DOCUMENTO 4)	PUNTAJE:0 Previa la verificación del documento, se evidencia que el proponente no aclara lo siguiente “De igual forma, en el mismo documento deberá indicar el término de respuesta a la garantía, que corresponde al cambio del elemento a adquirir por mala calidad o defecto de fabricación; dicho término no podrá ser mayor a cinco (05) días hábiles contados a partir del requerimiento del supervisor. Así mismo el proponente deberá indicar que asume todos los costos en que

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr112
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
	EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL	VIGENCIA: 2020-10-23
		PAGINA: 8 de 8

				deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía” como lo indican los términos de referencia en su numeral “6.2.2 GARANTÍA ADICIONAL (MÁXIMO DOSCIENTOS - 200- PUNTOS)”
--	--	--	--	---

El presente documento reposará en la carpeta del proceso y hace parte integral del mismo.

MARIA DE LOS ANGELES FRANCO ORTIZ

Jefe Unidad de Apoyo Académico
Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Juan Diego Vargas
32.1-46.